

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 32

*Referencia:*

*Año:* 1958

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-10-1958

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 122-02-00 DEL GRUPO 122, CAPITULO 12 DE ARANCEL DE IMPORTACION. (INDUSTRIA CIGARRILLERA).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 13673

*Publicada el:* 23-10-1958

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Comercio e industria, Industria, Importaciones-Exportaciones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.158

*Rollo:* 45

*Posición:* 2189

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1958

Nº 13.673

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 32 de 16 de octubre de 1958, por la cual se modifica el numeral 122-02-00 del grupo 122, capítulo 12 del arancel de importación.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 316 de 24 de agosto de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 102 de 7 de septiembre de 1957, por la cual se modifica una resolución.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 2875 y 2876 de 30 de octubre de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 207 de 16 de octubre de 1957, por el cual se autoriza el uso de máquinas timbradoras para sellos de impuestos de timbres nacionales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 61 y 62 de 4 de febrero de 1956, por los cuales se hacen un nombramiento y ascenso.

Decreto Nº 63 de 4 de febrero de 1956, por el cual se asigna nombre a una escuela.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 545 de 12 de julio de 1956, por el cual se le cambia el título a un empleado público.

Contrato Nº 21 de 25 de abril de 1958, celebrado entre la Nación y Florencio Icaza A., en representación de "F. Icaza & Cia."

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### MODIFICASE EL NUMERAL 122-02-00 DEL GRUPO 122, CAPITULO 12 DEL ARANCEL DE IMPORTACION

#### LEY NUMERO 32

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)

por la cual se modifica el numeral 122-02-00 del Grupo 122, Capítulo 12 del Arancel de Importación.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que el Estado tiene permanentemente planteado el grave problema de la insuficiencia de fondos para hacerle frente a las necesidades de la educación nacional, a pesar de las ingentes sumas que se invierten cada año en ese ramo;

Que para resolverlo es necesario discurrir medios rentísticos seguros y suficientes;

Que a raíz de los sucesos de mayo se insinuó la posibilidad de hallar tales recursos en el gravamen de los cigarrillos de manufactura nacional;

Que las empresas dedicadas a fabricarlos han aceptado, en un gesto de patriótico desprendimiento, modificar los contratos que tienen con el Estado para la protección de su industria, en el sentido de pagar dos y medio centésimos de balboas por cada cajetilla de cigarrillos de fabricación nacional, a pesar de estar exoneradas de ese gravamen;

Que el Estado a su vez está obligado a proteger a la industria cigarrillera, cuya contribución al erario facilitará en gran medida la solución de las necesidades, cada vez más apremiantes, de la educación nacional.

#### DECRETA:

Artículo 1º El numeral 122-02-00 del Grupo 122, Capítulo 12 del Arancel de Importación, quedará así:

Cigarrillos. . . . . B/. 7.00 K. B.

Artículo 2º La presente Ley entrará a regir 60 días después de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Presidencia de la República. — Panamá, 16 de octubre de 1958.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 316

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Alfonso Palma, Oficial Mayor de Cuarta Categoría (Sección de Contabilidad), en reemplazo de Aristides Martínez, quien pasa a ocupar otro puesto.

Aristides Martínez, Jefe de Sección de Quinta Categoría en la Estafeta Nº 1, en reemplazo de Alfonso Palma, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.